

DISPONE LLAMADO, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PRE MUNDIAL DE BASQUETBOL MASCULINO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°680

VALDIVIA, 01 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos, y el Decreto N°723 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial titular de Ranco y lo dispuesto en el art.1 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que la Ley de Presupuesto del año 2016, en su glosa 02, N° 2.1, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, establece "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales y deportivas de carácter regional que haya decidido ejecutar directamente el Gobierno Regional."*
- 2. El Certificado N° 153 del 05 de mayo del 2016, suscrito por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, donde consta la aprobación por mayoría absoluta del proyecto "Premundiales de Basquetbol en la Región de Los Ríos, una ventana al futuro", por un monto de*

\$140.000.000, presentado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, recursos que serán ejecutados directamente por el Gobierno Regional de Los Ríos, en el marco de las Actividades Deportivas de Interés Regional del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas.

3. **Descripción del Proyecto (extracto):** *“La presente iniciativa, que fue presentada a requerimiento de financiamiento al Gobierno Regional de Los Ríos por la Municipalidad de Valdivia y aprobados recursos por monto global de \$ 140.000.000.- por el Consejo Regional de Los Ríos, mediante el Certificado Core N° 153, Acuerdo N° 09 – 12 de fecha 05 de mayo de 2016.*

La Municipalidad de Valdivia, quien en términos formales actual como Comité Organizador Local (COL) a partir de la suscripción de los respectivos Contratos (dos) que regulan el desarrollo de los Campeonatos FIBA Américas U18 Femenino y Masculino 2016 a jugarse en la ciudad de Valdivia, Chile, del 13 al 17 de julio y del 19 al 23 de julio de 2016 respectivamente.

(...)

(...) En el mes de Julio se realizarán 2 pre mundiales de Basquetbol Sub 18 femenino y masculinos, en el cual participaran los siguientes países: Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Puerto Rico, Venezuela, Brasil y Chile. CAMPEONATO FEMENINO; y Canadá, Estados Unidos, Puerto Rico, República Dominicana, Islas Virgenes, Brasil, Argentina y Chile. CAMPEONATO MASCULINO.

Ambas competencias tendrán una duración de 05 días, con la realización de 18 partidos cada una, totalizando 36 partidos (...)

(...) Adicionalmente, se realizarán en cuatro comunas de la Región de Los Ríos, entrenamientos y partidos preparatorios de las selecciones de nuestro País, como parte de las actividades de inclusión y cobertura regional de esta iniciativa. Las comunas elegidas son; Panguipulli, Los Lagos, La Unión y Rio Bueno. La elección de dichas comunas, se debe en específico por consideraciones técnicas determinadas por la Federación de Basquetbol de Chile, en las que ha indicado que dichas comunas son las que cuentan con infraestructura deportiva adecuada para la realización de dichas actividades y encuentros, estas actividades se complementarán con una clínica deportiva para los niños de la comuna anfitriona. (...)

(...) Para apoyar la inclusión de las comunas de la Región, se considera trasladar desde las comunas de; Corral, Paillaco, San José de la Mariquina, Mafil, Los Lagos, Lanco, Panguipulli, Rio Bueno, La Unión, Lago Ranco y Futrono a ciudadanos en un bus por comuna para que asistan a los partidos (...)”

4. El Certificado N° 153 del 05 de mayo del 2016, suscrito por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, donde consta la aprobación por mayoría absoluta del proyecto “Premundiales de Basquetbol en la Región de Los Ríos, una ventana al futuro”, por un monto de \$140.000.000, presentado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, recursos que serán ejecutados directamente por el Gobierno Regional de Los Ríos, en el marco de las Actividades Deportivas de Interés Regional del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas
5. La solicitud de compra N° 247 de 01 de julio de 2016, de la División de Análisis y Control de Gestión para la compra del servicio de Alojamiento, acompañando informe técnico y demás documentos necesarios para iniciar la gestión. requerimiento que se ajusta a proyecto “Premundiales de Basquetbol en la Región de Los Ríos, una ventana al futuro”, aprobado por el Consejo Regional de los Ríos, según certificado individualizado en el teniendo presente N°2.

6. Que la División de Análisis y Control de Gestión, mediante certificado N°007 de Disponibilidad Presupuestaria de 03 de junio de 2016, informa que el presupuesto disponible para “**A Otras Entidades Públicas-Actividades Deportivas de Interés Regional**”, es de \$ 200.000.000.
7. Que el servicio señalado en el teniendo presente precedente, será adquirido directamente por el Gobierno Regional de Los Ríos, por haber sido calificado por el Consejo Regional de Los Ríos como una actividad deportiva de carácter regional, por las actividades y descripciones indicadas en el Teniendo Presente N°3; y por así permitirlo la ley de presupuesto del año 2016 en su glosa 02 numero 2.1 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales.
8. El Decreto N°48 de fecha 29 de enero de 2016 que modifica el presupuesto vigente del Sector Público en el sentido de incrementar en M\$200.000 el subtítulo 24, ítem 03, asignación 021 (TRANSFERENCIA CORRIENTES, A otras entidades públicas – Actividades Deportivas de interés regional), para subvencionar aquellas actividades deportivas de interés regional que haya decidido ejecutar directamente el Gobierno Regional
9. Que la División de Análisis y Control de Gestión, mediante certificado N°007 de Disponibilidad Presupuestaria de 03 de junio de 2016, informa que el presupuesto disponible para “**A Otras Entidades Públicas-Actividades Deportivas de Interés Regional**”, es de \$ 200.000.000.-
10. Que el Oficio N°100 enviado por la I. Municipalidad de Valdivia, que designa al profesional Ángel Vera, para participar en la comisión de evaluación de la licitación de Servicio de Alojamiento.
11. Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Gobierno Regional toma la decisión de rebajar a 6 días corridos el plazo entre llamado y recepción de ofertas, considerando que se trata de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que la preparación de las ofertas conlleva un esfuerzo menor, debido a que se trata de la contratación de un servicio habitual.
12. Que, el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición señalada, de acuerdo al Decreto N°48 de 29 de enero de 2016, mencionado en el Teniendo Presente N°8, y en certificado de disponibilidad presupuestaria mencionado en el teniendo presente N°6.
13. Que en consecuencia, la presente resolución viene en aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública.

RESUELVO:

1°.- **DISPÓNESE** el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por un monto igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, en primer llamado, para la contratación de “**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PRE MUNDIAL DE BASQUETBOL MASCULINO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA**.”

2°.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, formularios y anexos, por los que se regirá el respectivo proceso de licitación pública y que regirán la contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ALOJAMIENTO PRE MUNDIAL DE BASQUETBOL MASCULINO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA”.

I. INTRODUCCIÓN

1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE, ESTUDIO DE OFERTAS.

El Gobierno Regional de Los Ríos, requiere licitar el SERVICIO DE ALOJAMIENTO PRE MUNDIAL DE BASQUETBOL MASCULINO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán formar parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Ofertas
- d) Aclaraciones.
- e) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica, de manera que exista en ellas y/o entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas se deberán presentar EXCLUSIVAMENTE a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Las propuestas se deberán presentar EXCLUSIVAMENTE a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas, Mercado Público.

El proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, que estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 2 días corridos contados desde la adjudicación.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 1** de las presentes bases.

2.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En virtud del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las ofertas que se realicen de esa manera deberán individualizar a cada uno de los proveedores, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

2.2 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, previa comunicación al Gobierno Regional de Los Ríos, la que se evaluará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar y de que así sea recomendado por el director

técnico. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la contratada la única responsable ante el Gobierno Regional de Los Ríos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

En caso que exista subcontratación, se deberá estar a las exigencias del artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN, RENOVACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El presente servicio se contratará a Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

La Oferta deberá expresarse en pesos (Moneda Nacional), sin derecho a reajustes ni intereses y corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados e incluirá sin que esta enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de la Oferta.

Por lo anterior, la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados, y necesarios para el cumplimiento total de la entrega del servicio licitado y en general, todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna, de los productos y del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional y en **CONDICIÓN OPERACIONAL**.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

El monto máximo disponible para los servicios licitados es de **\$14.890.273.- (catorce millones ochocientos noventa mil doscientos setenta y tres pesos), impuestos incluidos**, para la contratación de los servicios, por lo que las ofertas que superen dicho monto **serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas técnicamente**.

Los valores antes mencionados son con IVA Incluido, por lo que la presentación de una oferta superior, IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	01-07-2016
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	07-07-2016 23:59
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	08-07-2016 08:30
Fecha Inicio de Preguntas	01-07-2016
Fecha Final de Preguntas	05-07-2016 20:00

Fecha de Publicación de Respuestas	06-07-2016 12:00
Fecha de Adjudicación	08-07-2016 20:00

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 20 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.

5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados, y partes de la misma.**

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

6.1 VISITA A REUNIÓN ACLARATORIA OBLIGATORIA.

Con la finalidad de que los oferentes puedan preparar sus propuesta en igualdad de condiciones, y en virtud del artículo 27 y 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se realizará una reunión aclaratoria el **día Martes 05 de julio 2016 a las 11 hrs., OBLIGATORIA** en las dependencias del Gobierno Regional, Edificio Público N° 1, ubicado en Calle O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia.

La concurrencia será acreditada mediante acta de Reunión Aclaratoria Obligatoria, firmada por todos los oferentes que asistan y certificado que será validado por el Inspector Técnico designado, y entregado a cada uno de los asistentes. Este certificado, deberá adjuntarse en los archivos que se deberán subir como antecedentes administrativos de la licitación. **Aquellos oferentes que no concurren a la reunión no serán evaluados declarándose sus ofertas inadmisibles.**

Se esperará únicamente 10 minutos para dar inicio a reunión aclaratoria obligatoria.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

7.1 Documentos Anexos y/o Legales

a) Documentos Anexos a través del Portal:

Además de lo anterior se deberán presentar y subir al portal los siguientes documentos administrativos **en copia digital**:

- i. En caso que el oferente sea persona jurídica COPIAS SIMPLES DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda, con certificación de vigencia con la misma fecha máxima señalada, y modificaciones en caso que sea relevante.
- ii. **Escritura pública u otro documentos** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica de fecha no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
- iii. Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.
- iv. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal, en caso que el oferente sea persona jurídica.
- v. **Anexo N°1** "Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad", debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT".

vi. **Anexo N°2** “Presentación de la Empresa”, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

vii. **Copia digital del certificado** que acredita concurrencia a reunión aclaratoria obligatoria.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado “*hábil*”, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv.

7.2 Oferta Técnica

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, utilizando los formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta, como manuales, catálogos, entre otros, si corresponde.

Se debe ingresar utilizando los siguientes anexos:

- **ANEXO N°3 “OFERTA TECNICA” (Admisibilidad)**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT, en el cual deberá detallarse lo ofertado por cada uno de los requerimientos señalados.

Para poder ser evaluado en la presente propuesta pública, las empresas deberán dar cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos señalados en las presentes bases administrativas y técnicas, de lo contrario la oferta no continuará con el proceso de evaluación de éstas, en especial los requerimientos mínimos exigidos en las bases técnicas.

- **Anexo N°4, “EXPERIENCIA”**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N° 8 y 9, que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

7.3 Oferta Económica

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **SIN I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Además de la oferta en la ficha, se deberá subir la **oferta debidamente desglosada en ANEXO N°5** “oferta económica” (debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT), y por ser **suma alzada** deberá incluir todo gasto necesario

para la prestación total y oportuna de las obligaciones y servicios que impone el contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Se dispone de un presupuesto de \$14.890.273.- (catorce millones ochocientos noventa mil doscientos setenta y tres pesos), impuestos incluidos.

Por tanto, para la Oferta Económica deberá incluirse el siguiente Anexo:

- **Anexo N° 5 “OFERTA ECONÓMICA”**, que solicita la descripción del costo respecto al servicio solicitado, **VALORES CON IVA**.

7.4 Otras Consideraciones

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y legales, se deben ingresar a la Plataforma mercadopublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma mercadopublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta (incluido fletes y otros) **sin impuesto**. Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.
- c. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la “Oferta Económica” que detallan en el Anexo N° 5 y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará en principio la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en los N°s 8 y 9, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o porque se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que ello no permita modificar la oferta del proveedor.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibles, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibles, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la “Oferta Técnica” y de la “Oferta Económica” será realizada por la Comisión de Evaluación quien recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes y siempre que ello sea posible.

9.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Para que las ofertas sean técnicamente admisibles, las ofertas deberán dar cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos, detallados en las bases técnicas, adjuntando todos los antecedentes necesarios para confirmar lo ofertado, como manuales, catálogos, entre otros, si corresponde, de lo

contrario la propuesta no será evaluada. La oferta detallada, además de los documentos señalados, deberá detallarse en el anexo N° 3.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de evaluar las ofertas que se presenten, y cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos establecidos, se procederá a utilizar los siguientes criterios:

- CUMPLIMIENTO DE BASES TÉCNICAS: 25%
- EXPERIENCIA: 40%
- OFERTA ECONOMICA: 30%
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: 5%

FACTOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	CÁLCULO DE PUNTAJE	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE BASES TÉCNICAS	Se evaluará el cumplimiento de la oferta presentada por el proveedor y los términos técnicos de conformidad al anexo N°3).	De acuerdo a los requerimientos técnicos detallados en las bases técnicas, los puntajes estarán dados por: 100 puntos: El proveedor mejora los requerimientos técnicos. 80 puntos: El proveedor cumple con los requerimientos técnicos. 0 puntos: El proveedor no cumple con uno o más de los requerimientos técnicos (LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE).	25%
EXPERIENCIA EN ATENCION DE DELEGACIONES	Se evaluará la experiencia del oferente, considerando lo presentado de conformidad al (Anexo N°4).	La forma de evaluar será mediante los siguientes puntajes: 100 puntos: El proveedor presenta 10 experiencias en atención a delegaciones. 80 puntos: El proveedor presenta entre 5 y 9 experiencias en atención a delegaciones. 30 puntos: El proveedor presenta entre 1 y 5 experiencias en atención a delegaciones. <i>Medio de verificación: Se deben presentar documentación que respalde dicha información, órdenes de compra, facturas, certificados, etc. Efectuados Durante el año 2016.</i>	40%
OFERTA ECONÓMICA	Se evaluará de acuerdo a ficha y anexo 5.	La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula: ((Mejor Oferta Económica/Oferta Económica evaluada) x 100 Puntos.	30%

<p>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales estos son los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y certificado de asistencia a reunión informativa, además de todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación.</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala: 100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales, y utiliza correctamente los formularios y anexos para ello. 50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases. 0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibles.</p>	<p>5%</p>
--	---	---	-----------

9.3 SITUACIÓN DE EMPATE

En caso de que se produjera empate en la evaluación final, se utilizará en primera instancia el “**CRITERIO EXPERIENCIA**” y, en segunda instancia el “**OFERTA ECONÓMICA**”, de mayor a menor puntaje.

9.4 CALCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

10. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida

cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

Lo anterior sin perjuicio de otras instancias generales que permiten no persistir en la licitación.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 40 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

11.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

11.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no presente los documentos necesarios para la firma del contrato dentro de plazo, no firme éste dentro de plazo, o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente, o decidir licitar nuevamente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

11.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

III CONTRATO

1. SUSCRIPCIÓN

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, al oferente favorecido. En virtud del valor de la contratación, y de que ya se cuenta con las especificaciones técnicas que se requerirán, y que la obligación nacida de él es sólo una obligación de dar, lo que transforma la contratación en un servicio estándar y de simple y objetiva especificación, debiendo el proveedor sólo someterse a esos requerimientos, al plazo y a la oferta, el contrato se suscribirá mediante el envío de la orden de compra, debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del reglamento de la ley de Compras Públicas.

Para lo anterior, el oferente adjudicado deberá presentar en el plazo de 2 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) El **anexo N°1** que se adjunta a las presentes Bases debidamente completado y firmado ahora ante notario, por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada.
- b) **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 2 días corridos, contados desde la adjudicación.
- c) El **anexo N° 6**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.
- d) **Escritura de constitución de unión temporal**, en caso que el adjudicado haya ofertado de dicha manera.

LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA O UNA NUEVA LICITACIÓN.

2.1 MULTAS

El Gobierno Regional de Los Ríos cobrará administrativamente multas a la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato cuando éste no cumpla con las obligaciones del mismo.

El incumplimiento deberá ser informado a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, por el Inspector Técnico del contrato.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de aplicar multas al contratado mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o personalmente, indicando la causa y el monto de la multa a que daría origen el incumplimiento. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

En caso que la resolución señalada aplique la multa, será notificada de la manera ya señalada al contratado, quien contará con un plazo de 5 días hábiles, para presentar recurso de reposición de la multa.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

La aplicación de las multas una vez resuelta la reposición, o transcurrido el plazo sin que se haya presentado, se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago total de servicio.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

2.1 Multas por incumplimiento del plazo ofertado en la entrega de las Habitaciones.

El incumplimiento en los plazos establecidos contenido en la oferta técnica de la empresa adjudicada, generará una multa equivalente a diez Unidades de Fomento (UF 10), según lo indicado en la oferta técnica los primeros 2 días corridos de atraso. A partir del día 3 del inicio de la fecha de implementación, esta multa subirá a 15 Unidades de Fomento (UF 15), por cada día corrido de atraso, los cuales no podrán superar en ningún caso los 7 días de atraso, situación en la cual el Gobierno Regional de Los Ríos procederá a dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo establecido en el 4.2 capítulo III, de las presentes bases administrativas.

2.2 Multas por incumplimiento de las características del servicio ofertado por la empresa adjudicada.

Los niveles de servicio que se deberán cumplir por la empresa, serán los ofertados en su propuesta técnica.

El Gobierno Regional de Los Ríos aplicará una multa por cada punto porcentual de incumplimiento de las características comprometidas en los servicios:

- Wifi
- Estacionamiento
- Sala de reuniones
- Desayuno
- Tipo de Cama.

En el evento que la empresa no de cumplimiento a los tiempos de reposición comprometidos en su oferta técnica, el Gobierno Regional de Los Ríos procederá al cobro de multas según la siguiente tabla:

Multa en UF por incumplimiento de servicios ofertados					
PERIODICIDAD	Wifi	Estacionamiento	Sala de reuniones	Desayuno	Tipo de Cama
Por día de servicio no realizado	3 UF	5 UF	5 UF	10 UF	5 UF

PAGOS

La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

- La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, Rut: 61.978.900-8, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3° piso del Edificio Público N° 1, en calle O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, factura que deberá indicar dicho domicilio del Gobierno Regional. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura **CONFORME** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, esta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días hábiles para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

- El pago será validado mediante Informe emitido por el Inspector Técnico, o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia. Además de lo anterior, el Inspector Técnico deberá informar en caso que se deba aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento.

4.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

4.1 MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTOS.

El Contrato que emane de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del mismo, el que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, suscribiéndose el acuerdo por ambas partes.

Dentro de eventuales aumentos de contrato, la Empresa a solicitud del Gobierno Regional deberá desarrollar e implementar soluciones tecnológicas anexas a requerimiento del Gobierno Regional de Los Ríos, que sean acordes con la naturaleza de los servicios contratados, como con los adelantos que la funcionalidad y tecnología recomienden o exijan.

En virtud de lo indicado anteriormente, la formalización de las definiciones técnicas, administrativas y comerciales de la implementación de nuevos servicios, se hará entre el Gobierno Regional y la empresa adjudicada a través de sus respectivos Administradores.

Estos eventuales aumentos, se formalizarán mediante una modificación de contrato debidamente aprobado por acto administrativo, a través de la cual se formalizarán los alcances y contenidos de dicho cambio.

No podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

4.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, sin derecho a indemnización alguna.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de terminar anticipadamente el contrato mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o personalmente, indicando la causa que daría origen a la decisión. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

La resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo el contratado en caso que decida el término anticipado, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, que generan término anticipado de contrato:

Se considera que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos, y por lo tanto se podrá poner término anticipado al contrato:

- ✓ Incumple gravemente las obligaciones del contrato, y/o las especificaciones técnicas ofertadas, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato y/o no subsana su incumplimiento en los plazos por el instruido y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica.
- ✓ Si el plazo de los servicios no concuerda al tiempo ofertado en propuesta técnica.
- ✓ Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- ✓ No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el Anexo N°1 de las presentes Bases.
- ✓ Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del Contrato ofertado, sin que exista una razón de caso fortuito o fuerza mayor, u otra no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por la inspectoría técnica del contrato

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal; o se disolviera la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

IV. DISPOSICIONES FINALES

1.- INSPECTORÍA TÉCNICA.

La Inspectoría Técnica será nombrada mediante Resolución, la que será informada oportunamente al contratado, y será la encargada y responsable de velar por el fiel cumplimiento del Contrato por parte del contratado, y por tanto de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función.

La Inspectoría Técnica, será además responsable de informar la prestación conforme de los servicios contratados, mediante Informe, lo que será requisito para el pago.

La Inspectoría Técnica podrá contar con funcionario subrogante, con la finalidad de garantizar la continuidad en los procesos de revisión y autorización de pagos, nombrado por Resolución.

2.- CESIBILIDAD

El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

3.- INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada, a menos que la oferta haya superado en calidad u otro a lo requerido en las bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

6.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PRE MUNDIAL DE BASQUETBOL MASCULINO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

El Gobierno Regional de los Ríos necesita contratar los servicios de alojamiento para las delegaciones participantes en el pre mundial de basquetbol Masculino.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA

El objetivo del Gobierno Regional de Los Ríos es Proporcionar alojamiento a 3 delegaciones participantes en la categoría Masculina.

a) Instalaciones

Características:

Los establecimientos participantes de la presente licitación, deberán considerar lo siguiente:

- Cada delegación está compuesta por 17 personas, las cuales se distribuirán en 8 habitaciones dobles y una single. Por lo tanto, la postulación del oferente a la presente propuesta, no podrá considerar un número menor al mencionado, que equivale a una delegación completa.
- La oferta debe considerar la totalidad de las delegaciones (3).
- Las habitaciones dobles deberán contar 2 camas tipo "QUEEN" (1.8 mts. x 2 mts.), baño privado y cajas de seguridad.
- Las habitaciones singles deberán contar 1 cama tipo "KING" (2 mts. X 2 mts.), baño privado y cajas de seguridad.
- Las instalaciones del establecimiento deberán disponer de una habitación o sala de reuniones con capacidad mínima para 30 personas, con el objetivo de habilitar una sala de prensa y/o realización de reuniones técnicas.
- Las instalaciones deberán contar con servicio de wifi y estacionamiento para buses al interior del establecimiento o en un lugar especialmente habilitado para ello (permanente).
- El establecimiento debe ser de la ciudad de Valdivia, en donde se prestaran los servicios.

b) Desayuno

La empresa deberá proveer el servicio de desayuno tipo buffet en los horarios dispuestos según las condiciones del hotel, los cuales como mínimo deberán considerar el servicio entre las 7.00 a 11.00 horas.

c) Cantidad de Habitaciones Delegaciones Masculinas en la ciudad de Valdivia

DELEGACION	FECHAS		TIPO HABITACION	
	INGRESO	SALIDA	SINGLES	DOBLES
DELEGACION MASCULINA 1	17/07/2016	24/07/2016	1	8
DELEGACION MASCULINA 2	17/07/2016	24/07/2016	1	8
DELEGACION MASCULINA 3	17/07/2016	24/07/2016	1	8

2.- REUNION INFORMATIVA Y ACLARATORIA

Con la finalidad de que los oferentes puedan presentar su propuesta de mejor forma y en igualdad de condiciones, deberán asistir **OBLIGATORIAMENTE** a las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en calle O'Higgins #543.



La concurrencia será acreditada mediante acta de asistencia firmada por todos los oferentes que asistan y acta que será validado por la Encargada de la Unidad de Subvenciones, acta que deberá adjuntarse a los antecedentes administrativos que deben ingresarse al portal.

Los proveedores interesados deberán asistir el día martes 5 de julio a las 11.00, la visita tendrá una duración de 15 a 30 minutos (Se esperaran 10 minutos para dar inicio a la Reunión).

ANEXO N°1
DECLARACION JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD
REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E
INCOMPATIBILIDADES
(Persona natural o jurídica)

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública _____
declara bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que _____ (SI/NO) ha sido, o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales; infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 del Código Penal, dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

d) Que _____ (SI/NO) ha sido o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores contados, desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) Que _____ (SI/NO) está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Que _____ (SI/NO) forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Que _____ (SI/NO) conoce que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que _____ (SI/NO) posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que _____ (SI/NO) le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que la empresa que represento (solo para personas jurídicas) _____ (Si/no) se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,..... de 2016.

ANEXO N° 2

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

Fecha:	
I. PERSONA JURÍDICA	Descripción
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Razón Social	
1.2 Nombre de Fantasía	
1.3 R.U.T.:	
1.4 Domicilio Legal	
1.5 Ciudad	
1.6 Giro de la Empresa	
1.7 Teléfono (s)	
1.8 Celular	
1.9 Fax	
1.10 Mail	
1.11 Casilla	
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
2.1 Gerente General	
2.2 Representante Legal	
2.3 RUT del Representante Legal	
2.4 Contacto para Consultas	
II. PERSONA NATURAL	Descripción
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Nombre	
1.2 R.U.T.:	
1.3 Domicilio	
1.4 Ciudad	
1.5 Giro	
1.6 Teléfono (s)	
1.7 Celular	
1.8 Fax	
1.9 Mail	
1.10 Casilla	

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,..... de 2016.

ANEXO N°3

OFERTA TÉCNICA (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)

OBJETO	ESPECIFICACIÓN	OFERTA
INSTALACIONES 3 Delegaciones	Sala de reuniones, wifi y estacionamiento, en la ciudad de Valdivia, según Bases Técnicas.	
DESAYUNO	Desayuno según especificaciones y horarios, según Bases Técnicas.	
TIPO HABITACIONES	Según requerimientos singles y dobles, según Bases Técnicas.	
CANTIDAD DE HABITACIONES 3 Delegaciones	24 dobles y 3 singles, según Bases Técnicas.	
MEJORAS AL REQUERIMIENTO TÉCNICO	Servicios anexos asociados gimnasio, piscina, etc.	

.....
NOMBRE, RUT Y FIRMA
DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,..... de 2016

ANEXO N°4

EXPERIENCIA CON DELEGACIONES

CANTIDAD	CLIENTE	FONO CONTACTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	DESDE	HASTA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Medio de verificación: Se deben presentar documentación que respalde dicha información, órdenes de compra, facturas, certificados, etc. efectuados Durante el año 2016.

.....
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

Valdivia,de 2016



ANEXO N°5

OFERTA ECONOMICA

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta presentada y que el servicio entregado por la empresa que represento, cumple a cabalidad con los requerimiento técnicos y específicos solicitado en las Bases Técnicas.

Para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

SERVICIO SOLICITADO	VALOR TOTAL
3 DELEGACIONES MASCULINAS (24 hab. dobles y 3 singles por 7 días c/u) en la ciudad de Valdivia.	

Cada delegación masculina considera: 8 habitaciones dobles y 1 habitación single por 7 días.

.....
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

Valdivia,de 2016

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)

En la ciudad de Valdivia, Chile, ade.....de 2015, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT: viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,.....de 2016

¹ Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3º.- **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional de Los Ríos y de la I. Municipalidad de Valdivia, como integrantes de la Comisión de apertura y de evaluación:

- **ALVARO SARAVIA SARAVIA**, Profesional de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue.
- **ANGELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Encargada de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue.
- **ERWIN ROSAS ALARCON**, Administrador Regional del Gobierno Regional de Los Ríos.
- **ÁNGEL VERA ROSALES**, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de la I. Municipalidad de Valdivia.

La Comisión Evaluadora deberá funcionar con los tres integrantes o quienes los reemplacen. En todo caso, la comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales con competencias técnicas necesarias para decidir acerca de los servicios licitados, en virtud del Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

4º.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al ítem 24.03.021 del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos Programa 02 del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



[Handwritten signature]
LEIS VALLARDO SALAZAR
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

[Handwritten signature]
ERA/LKS/RAB/JHS/VRL/ASS/ARR/ass
Distribución:

1. Unidad de Informática
2. Unidad de Adquisiciones.
3. Oficina de Partes.